

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-053-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I. PROPONENTE No. 1: DICONSULTORIA S.A. NIT. 800003776-2.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte nuevamente el formato 8, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Toda vez que el presentado en su propuesta no indica si la persona jurídica ha sido objeto de sanción o no dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

2. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte nuevamente el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. Toda vez que el presentado en su propuesta no indica si la persona jurídica ha sido objeto de sanción o no dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que la carta presentada, en su numeral 11, no es exactamente igual en su contenido literal al formato publicado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 01017 de 2012

En los folios 170 al 171, El proponente presenta certificado expedido por la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA en la que certifica que la UNIÓN

TEMPORAL TECNOLÓGICA integrado por RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS con una participación del 60% y DICONSULTORIA SAS con una participación del 40%, realizó la "Contratación de la Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera-contable, diseños y Construcción del Centro de Diseño Tecnológico industrial CDTI en Aguablanca Regional Valle del Cauca, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".

Se requiere al proponente presentar documentación donde se evidencie el valor de la interventoría para la etapa de construcción, toda vez que el valor relacionado en el contrato corresponde al valor total del contrato y no está discriminando el valor por etapa.

El numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente define las "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" como: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (Negrilla fuera del texto original).

Contrato 2: No. 405-09-2011

En los folios 173 al 175, El proponente presenta certificado expedido por la COMFANDI en la que certifica que DICONSULTORIA SAS, realizó la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras civiles e instalaciones hidrosanitarias y eléctricas del CENTRO TECNOLÓGICO Y CULTURAL "SOMOS PACIFICO".

En la certificación presentada se relaciona el contrato No. 405-09-2011, el cual consta de cinco (5) proyectos, cada uno un número de contrato adicional. La documentación acreditada para la experiencia relaciona el área de construcción cubierta de los cinco (5) proyectos. De acuerdo al numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente se requiere al proponente acreditar experiencia en contratos y/o proyectos, adicionalmente en el literal iii establece que un contrato y/o proyecto deberá contemplar el área de construcción cubierta del proyecto, la cual deberá ser igual o mayor a 4.500 m² por contrato y/o proyecto.

Por lo anterior, se solicita que el contratista informe cuál de los cinco (5) proyectos relacionados en el contrato requiere que sea evaluado. Adicionalmente, se debe presentar documento como certificación o acta de entrega o u otro documento donde se evidencie el área de construcción cubierta del proyecto objeto y el valor del proyecto a ser avaluado.

El numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente define las "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" como: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (Negrilla fuera del texto original).

Contrato 3: No. 196-2010

En los folios 177 al 179, El proponente presenta certificado expedido por la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA en la que certifica la UNIÓN TEMPORAL SIGA-DICONSULTORIA SA integrado por SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA con una participación de 50% y DICONSULTORIA SA con una participación del 50%, realizó la "Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción sede IE Técnico Ambiental Fernández Guerra, Municipio de Santander de Quilichao".

Se requiere al proponente para que presente documentación donde se evidencie el área cubierta del contrato acreditado para la experiencia, toda vez que el área relacionada en la certificación corresponde al área de construcción.

Contrato 4: No. 18

No requiere documentación adicional.

II. PROPONENTE No. 2: GNG INGENIERIA S.A.S. NIT. 830515117-5.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se requiere al proponente para que diligencie y aporte el formato 9 debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica, en razón a que no lo aporta.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta, ajustando: 1) el contenido literal del numeral 10, no es el mismo que se publicó en los Términos de Referencia, deberá incluirlo; 2) deberá clarificar el plazo total para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aporta la carta de cupo de crédito en original. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en original, tal y como lo establecen los términos de referencia en el literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
2. La carta de cupo de crédito fue expedida en una fecha superior a 60 días frente a la fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-I-053-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado cuya fecha de expedición sea inferior a 60 días de antelación frente a la fecha de cierre de la

- convocatoria. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.8 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
3. El monto pre aprobado en la certificación bancaria aportada es inferior al 40% del presupuesto de la Convocatoria PAF-UEC-I-053-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito por un monto aprobado o pre aprobado de mínimo el 40% del presupuesto de la Convocatoria PAF-UEC-I-053-2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
 4. La carta de cupo de crédito está dirigida a un proceso diferente al de la convocatoria PAF-EUC-I-053-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado dirigida específicamente a la convocatoria PAF-EUC-I-053-2017 o a los procesos de contratación del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.10 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
 5. La carta de cupo de crédito aportada tiene una vigencia menor a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en la que se especifique explícitamente que el cupo de crédito tiene una vigencia mayor o igual a 3 meses contados a partir de la Fecha de cierre de la convocatoria PAF-EUC-I-053-2017, es decir, una vigencia mayor al 27 de Octubre de 2017.
 6. La carta de cupo de crédito que se entregue para subsanar, deberá cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de la presente convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: N° PAF-MME-21-015, objeto: "la Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) ajuste a los estudios y diseños y la construcción de la infraestructura educativa tipo A- ubicada en la urbanización ciudad del Bicentenario en Cartagena, Departamento de Bolívar".

Se requiere información adicional en la que se desglose el monto destinado a la interventoría a la construcción de la infraestructura educativa y en la que se evidencie el área construida cubierta.

Contrato 4: N° 0135*2014*000199, objeto "Interventoría Técnica, administrativa, ambiental y financiera al contrato de obra pública que ejecute la construcción y mantenimiento de obras civiles para la implementación del plan nacional comunitario por cuadrantes (PNVCC) en el Departamento del Atlántico".

Se requiere información adicional en la que se evidencie que las obras ejecutadas se enmarcan taxativamente en la definición de **"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"** *aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.*

III. PROPONENTE No. 3: ING INGENIERIA S.A.S. NIT. 890405995-1.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que deberá señalar con claridad el plazo para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 2053372 (FONADE):

En folio 140 a 149, El proponente adjunta certificación de contrato suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-cuyo objeto corresponde a "Interventoría administrativa, técnica y contable de los ajustes de diseño y de la construcción de las obras de mejoramiento de la infraestructura escolar ubicadas en los departamentos del Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Norte de Santander, Sucre y Córdoba. Zona 1-IPG 1189-194107". Dicha certificación se encuentra suscrita por Alberto Cardona Botero, subgerente técnico. Además aporta certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad, y acta de liquidación. En documentación aportada se evidencia el área construida cubierta de cada uno de los proyectos objeto del contrato, sin embargo para esta certificación solo es posible evaluar un solo proyecto de acuerdo a lo enunciado en el numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** donde en el primer párrafo se menciona "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados), ..."

Por tal motivo **se solicita** al proponente informar de los 25 proyectos que hace parte del contrato, cuál de ellos es el que se aporta para la verificación de la experiencia específica, en tal caso presentar la documentación y/o soportes que indique el valor ejecutado de la interventoría en dicho proyecto en cumplimiento de la los Términos de Referencia que indican "Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Contrato No. 1337 (Gobernación de Boyacá):

En los folios 169 a 172, el proponente adjunta certificación emitida por la Gobernación de Boyacá, suscrita por Leonor Valderrama de González, Supervisor del contrato, en la que se certifica que se dio cumplimiento al contrato suscrito por el Consorcio Ingeproyectos en el cual ING Ingeniería S.A. tiene una participación del 50% y cuyo objeto era realizar la "Interventoría de las obras a ejecutar y de la dotación del mobiliario en el marco del Convenio de Asociación número 1251 (548) (329) de 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional. El Departamento de Boyacá y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia" y acta de liquidación. En

documentación aportada se evidencia el área construida cubierta de cada uno de los proyectos objeto del contrato, sin embargo para esta certificación solo es posible evaluar un solo proyecto de acuerdo a lo enunciado en el numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** donde en el primer párrafo se menciona “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados),”

Por tal motivo **se solicita** al proponente informar de los 18 proyectos que hace parte del contrato, cuál de ellos es el que se aporta para la verificación de la experiencia específica, en tal caso presentar la documentación y/o soportes que indique el valor ejecutado de la interventoría en dicho proyecto en cumplimiento de la los Términos de Referencia que indican “Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

IV. PROPONENTE No. 4: ELSA TORRES ARENALES, C.C. No. 63.323.375 Expedida en Bucaramanga (Santander).

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.", puesto que menciona una vigencia de 3 meses contados a partir del cierre del programa, sin embargo el programa tiene diferentes convocatorias con diferentes fechas de cierre y no es posible identificar la convocatoria a la cual se está haciendo referencia.

2. No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 10: " la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.". El documento enviado no es claro al mencionar "...que tiene por objeto "EQUIPAMIENTOS URBANOS"...". La carta debe ser clara respecto a si va dirigida específicamente a esta convocatoria o se encuentra dirigida al Programa Equipamientos Urbanos - Findeter.

Por lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo crédito la cual certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria específica, y que sea clara en si

está dirigida al Programa Equipamientos Urbanos – Findeter o específicamente a esta convocatoria. Además de lo anterior el documento deberá cumplir con los demás requisitos indicados en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos de carácter técnicos.

V. **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 053.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que la carta presentada, en su numeral 7, no es exactamente igual en su contenido literal al formato publicado y el plazo para ejecutar el contrato deberá clarificar, puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 388 de 2014 (EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA):

En folio 165 a 166, El proponente adjunta certificación de contrato suscrito con La Empresa De Vivienda De Antioquia -VIVA- cuyo objeto corresponde a "Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la primera etapa de la construcción y ejecución de obras en la institución educativa rural santa rosa de lima del municipio de Giraldo vereda el manglar". Dicha certificación se encuentra suscrita por Carlos Enrique Londoño Amariles Director Administrativo y Financiero. En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$317.237.576,00 con fecha de terminación el 16 de septiembre de 2015.

Dicho lo anterior se solicita al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el **área de construcción cubierta** de acuerdo con el acápite "AREA CUBIERTA" del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que para el evaluador no es posible verificar en la certificación aportada dicho valor.

Contrato No. PN-DIRAF No. 06-3-10091-13 (POLICIA NACIONAL):

En los folios 169 a 200, el proponente adjunta contrato, modificatorio No.1, Prorroga No.1, Prorroga No.2, Prorroga No.3 y acta de recibo final suscrita por la Policía Nacional, en la que se certifica que la firma J&S ingeniería Ltda. dio cumplimiento al contrato cuyo objeto era "interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción y dotación de la estación de policía pradera valle del cauca, bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad ambiental por el sistema llave en mano a precio global fijo", En documentación

aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$257.178.380,00 con fecha de terminación el 30 de octubre de 2014.

Dicho lo anterior se solicita al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el **área de construcción cubierta** de acuerdo con el acápite "AREA CUBIERTA" del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que para el evaluador no es posible verificar en la certificación aportada dicho valor.

Además a lo anterior, Se requiere al proponente presentar documentación donde se evidencie el cumplimiento de lo enunciado en El numeral 3.1.3.1. Experiencia Especifica del Proponente donde se define las *"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"* como: *Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (Negrilla fuera del texto original).*

Contrato No. 0074 – 2010 (UNIVERSIDAD DE CORDOBA)

En folio 203 el proponente adjunta certificación suscrita por ANDREA CAROLINA PARRA HOYOS, Jefa de la dependencia división de contratación de la VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA-UNIVERSIDAD DE CORDOBA, en la cual se certifica que JYS INGENIERIA LYDA, con participación del 95%, suscribió contrato cuyo objeto corresponde a: "Interventoría técnica, administrativa, y financiera a la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y espacios docentes en la Universidad de Córdoba - Sede Montería". En dicha certificación se evidencia cumplimiento del contrato, por valor de \$422.145.761, con fecha de terminación el 30 de MARZO de 2012 y área total construida de 2983 m2.

Dicho lo anterior se solicita al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el **área de construcción cubierta** de acuerdo con el acápite "AREA CUBIERTA" del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que para el evaluador no es posible verificar en la certificación aportada dicho valor.

Contrato No. 005 - 2017 (ALCALDÍA DE MONTERÍA):

En los folios 206 a 210, el proponente adjunta certificación emitida por la Alcaldía De Montería, suscrita por Jose David Diaz Sotomayor, Secretario de infraestructura, en la que se certifica que IVAN DANIEL DIAZ RAMOS realizó el contrato cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa y financiera de los trabajos de obras de infraestructura educativa." y relación de obras objeto del contrato. En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato de \$124.985.500,00 con fecha de terminación el 10 de Abril de 2008.

sin embargo, se solicita al proponente aportar los soportes que certifiquen y discriminen el área de construcción cubierta de acuerdo con el acápite "AREA CUBIERTA" del título 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ya que para el evaluador no es posible verificar en la certificación aportada dicho valor.

Adicional, para esta certificación solo es posible evaluar un solo proyecto de acuerdo a lo enunciado en el numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** donde en el primer párrafo se menciona “Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados),” por tal motivo **se solicita** al proponente informar de todos los proyectos que se discriminan en el documento “Relación de obras objeto del contrato”, cuál de ellos es el que se aporta para la verificación de la experiencia específica, en tal caso presentar la documentación y/o soportes que indique el valor ejecutado de la interventoría en dicho proyecto y el área cubierta construida, en cumplimiento de la los Términos de Referencia que indican “Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

VI. PROPONENTE No. 6: DAIMCO S.A.S. NIT. 900021482-1.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídicos.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2, objeto: Interventoría a la construcción del Edificio Torre Keops de 13 pisos (44 apartamentos).

Se solicita copia de la licencia de construcción No. 0069 del 13 de abril de 2007 y sus respectivas modificaciones y copia del contrato de interventoría suscrito entre DAIMCO S.A.S. y Constructora Aypacari LTDA.

VII. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO JAMA TURBO 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente Sr. Marco Tulio Benítez Mateus, C.C. 7.210.392, para que aporte una mejor copia de su planilla de aportes al sistema de seguridad social, toda vez que la allegada en la propuesta es ilegible.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria, ajuste lo respectivo al abono de la oferta, toda vez que los mismos establecen en el numeral 2.1.12. lo siguiente: *Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.*

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente adjunta reporte de centrales de riesgo. Este documento no se puede evaluar como carta de cupo de crédito ya que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia se según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"

El proponente debe adjuntar en original la carta de cupo de crédito y debe cumplir con cada uno de los numerales solicitados en los términos de referencia según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"

- 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- 3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.

- 3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos Urbanos FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

- 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 103-COL-FY14: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del centro de desarrollo infantil del Municipio de los Patios Norte de Santander..."

Se requiere al proponente la presentación de documentación adicional que permita tomar la cantidad ejecutada.

Contrato No. 08 de 2015: "Interventoría técnica, administrativa y contable a la construcción de 478 viviendas de interés social rural en sitio disperso en el Municipio de Planadas departamento del Tolima para Banco Agrario de Colombia"

Se requiere al proponente la presentación de documentación adicional que permita tomar la cantidad ejecutada.

VIII. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERTURBO.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que diligencie y suscriba nuevamente la carta de presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, en razón a que deberá señalar con claridad el plazo para ejecutar el contrato. Puesto que si bien expresa que es de doce (12) meses y quince (15) días, no señala si se trata de días calendarios o días hábiles.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aporta la carta de cupo. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito en original, tal y como lo establecen los términos de referencia en el literal 3.1.2. Requisitos Habilitantes de Orden Financiero

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: No. 118/2003

En el folio 112, El proponente presenta certificado expedido por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO – DIVISION CONTRATOS E IMPORTACIONES en la que certifica que el CONSORCIO INTERPROYECTOS integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO con una participación del 50% y RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM con una participación del 50%, realizó la *"Interventoría para la construcción de la segunda etapa del hospital Nivel II"*.

Se requiere al proponente para que presente documentación donde se evidencie el área de construcción cubierta del contrato acreditado para la experiencia, toda vez que el área relacionada en la certificación corresponde al área intervenida.

IX. PROPONENTE No. 9: CONSORCIO INTERLUCILA IDJ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Persona Jurídica INGESCOR LTDA. NIT. 812002469-5, integrante del Consorcio Interlucila IDJ, no cumple con el término de constitución exigido en los términos de referencia, el cual es de cinco años a partir de la inscripción. Por cuanto el Certificado de existencia y representación legal de la mencionada empresa evidencia que esta fue creada mediante E.P. del 10/07/1998, inscrita el 27/04/2017, es decir, no cuenta con cinco (5) años de creación desde su inscripción. En ese entendido no cumple. Folio (14).

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral "3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%". El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se evidencie que quien aporta dicho documento tiene una participación igual o mayor al 30% de participación en el consorcio.

2. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con un cupo igual o superior al 40% del valor de la convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos de carácter técnico.

X. PROPONENTE 10: ARQ S.A.S. NIT. 800168477-3

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito que presenta el proponente no es original.
2. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con un cupo igual o superior al 40% del valor de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con monto igual o superior al 40 % del presupuesto de la convocatoria
3. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

Estar dirigida a las convocatorias del Programa de Equipamientos Urbanos - FINDETER.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos Urbanos FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se especifique claramente la convocatoria a la cual se presenta.

4. No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se especifique que el cupo de crédito tiene una vigencia igual o mayor a tres meses.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos de carácter técnico.

El presente documento se expide a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).